

El avance histórico que significó en la **Grecia clásica la democracia representativa**, mediante el **sufragio universal**, vino a implicar que los representantes elegidos gozaban de la legitimidad suficiente para ejercer su función, es decir, **control y evitación del actuar omnímodo por el ejecutivo**.

Posteriormente, la **división de poderes** ratificó el sistema, claveteando las áreas de responsabilidad.

En alguna medida, tal hecho implicaba el otorgamiento de la confianza a fin de que el ejecutivo pudiese llevar a cabo las iniciativas previamente anunciadas, dentro de un contexto ideológico especificado. Es un *do ut facies* convenido de antemano. La cuestión, desde tal afirmación, radica en el alcance que llegue a lograr dicha confianza y el manejo que de ella puede hacer uso el representante electo.

Llegados a este punto, es preciso descender a la realidad y, mediante tal deriva, comprobar si el contenido de la llamada **Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña**, que ha recorrido estos días el hemiciclo, gozaba de la aludida premisa; ser conocido y haber sido aceptado electoralmente por el ciudadano.

Texto que, en su momento final de tramitación, se lee que puede conllevar los siguientes extremos normativos:

- Retiradas las referencias al Código Penal en los delitos de **terrorismo**, se aplicará la legislación europea.
- En los delitos de **traición**, sólo se excluirán de la amnistía los calificados así por la ONU
- Se amnistiarán los delitos de **malversación** que no supongan enriquecimiento personal
- Se perdonarán los delitos de **torturas** cuando "no superen un umbral mínimo de gravedad"
- Se amplía el **plazo de los meses**: del 1 de noviembre de 2011 al 13 de noviembre de 2023.
- Posible **devolución de multas** vinculadas a la "Ley Mordaza"
- Es la **judicatura** quien establece las personas que serán amnistiadas

Rebuscando en los antecedentes programáticos electorales de todos los partidos políticos participantes en las elecciones del 23 de julio pasado, **en ninguno de ellos se solicitó el voto ciudadano para alguno de los puntos expuestos**.

Lo cual significa que, **aquella confianza representativa** anunciada anteriormente, **ha sido desbordada** por el contenido de una norma que puede incidir en derechos fundamentales o, cuando menos, en su estructura política, sin conocimiento ni autorización previos ni referendos posteriores por parte del electorado.

Expuesto lo anterior, el español, ajeno por completo al foro de diálogo en el cual se ha gestado tal cúmulo de puntos de indudable influencia en su vida y devenir como ciudadano, considera que puede solicitar el ser escuchado en su opinión ante la incidencia que, como ciudadano soberano, pueden tener la serie de acuerdos legislativos a entrar en vigor, cumplidos los trámites procedimentales.

La presente solicitud, que ha sido hecha extensiva a **todas las administraciones autonómicas**, dentro del marco legal dispuesto en el art. 149.1.18 CE, **conforme a lo declarado también por el Tribunal Constitucional** (STC 31/2010 y 31/2015), consiste en la realización de una **encuesta**, no referendaria, **dirigida a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma**, a fin de que expresen su opinión, sobre estos puntos.

1. Cómo considera a la conocida como Ley de Amnistía:
 - a. Positiva.
 - b. Negativa.
 - c. Indiferente.

2. Considera que dicha Ley debe entrar en vigor:
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Indiferente.

Efectuada dicha encuesta, en la forma, condiciones y plazo que estimen sus servicios administrativos, **su resultado deberá ser objeto de información pública y ser remitido a la presidencia de las Cortes para constancia de los representantes legislativos, así como a la presidencia del Gobierno y a la Jefatura de la Casa Real.**

En la seguridad de ver atendida la presente solicitud que se considera viene amparada por la normativa constitucional, le saluda cordialmente

**Fundación Enraizados,
Cataluña Suma
Foro España Cívica,
España Cívica,
Españoles de a pie,
Movimiento Cívico Espanya i Catalans,
Somatemps,
Iniciativa 2028 de la Sociedad Civil,
Fundación Sociedad Civil,
Navarra Información,
Unión de Brigadas,
Por una Justicia Independiente
y todos los firmantes que apoyan esta solicitud, a los presidentes de todas las CCAA
de España.**

